

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENDIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "SISTEMA DIF OCOTLAN" Y POR OTRA PARTE, LA ORTOPEDIA SAN FELIPE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. BARDO RODRIGUEZ SOTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARA COMO "EL VENDEDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Para el cumplimiento de sus fines, el "SISTEMA DIF OCOTLAN" convoco a los proveedores interesados a participar en la Licitación Local LICDIF/UC/001/2021.

DECLARACIONES:

1. Declara "SISTEMA DIF OCOTLAN" a través de su representante:
- a) Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.
 - b) Que entre sus funciones en principales se encuentra promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar al desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; así como celebrar contratos, convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su Directora General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.
 - c) Que la que suscribe Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en mi carácter de Directora General de "SISTEMA DIF OCOTLAN", acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave CBGTL79100909M300.
 - d) Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 956 de la calle Avenida de los Maestros en la Colonia Mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

e) Que para el cumplimiento de sus funciones y en atención a la Licitación Pública Local LICDIF/UC/001/2021, se invitó participar a los proveedores interesados, a la que acudieron diversos licitantes y, una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, "SISTEMA DIF OCOTLAN" determino adjudicar la presente operación a "EL VENDEADOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presento mejor oferta a este respecto.

f) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la Licitación Pública Local LICDIF/UC/001/2021, es que "SISTEMA DIF OCOTLAN" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2. Declara "EL VENDEADOR", a través de su representante legal:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable que tiene por objeto la venta de muletas, fajas, andaderas, sillas de ruedas, calzado y arreglos para pie plano, piernas y brazos artificiales.

b) Que su Registro Federal de contribuyentes es OSF-030120-VB0 y tiene su domicilio en la calle San Felipe #552 Colonia esquina contreras Medellín en Guadalajara, Jalisco.

c) Que el que suscribe C. Bardo Rodríguez Soto, tengo el carácter de representante legal de la sociedad.

d) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "SISTEMA DIF OCOTLAN" los bienes que se señalan a continuación en la cláusula SEGUNDA.

3. Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por "SISTEMA DIF OCOTLAN" conforme a las bases de la licitación referida y conforme a la propuesta y cotización realizada por el "VENDEADOR" siendo las siguientes :

Bardo Rodríguez

Partida	Cantidad	Unidad medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	27	Pieza	Silla estándar esmaltadas en color negro, respaldo y asiento de lona, descansabrazos y descansa pies fijos, rin de rayos rueda trasera sólida, rueda delantera de 8x1	\$2,200.00	\$59,400.00
1	1	Pieza	Silla PCA, respaldo reclinable, soporte cefálico, abductor de cadera, soporte laterales, descansa pies con eleva piernas desmontable, cinturón de seguridad, llanta trasera 16" semi neumática y delantera 6" sólida.	\$8,500.00	\$8,500.00
1	1	Pieza	Silla PCI, respaldo reclinable, soporte cefálico, abductor de cadera, soporte lateral, descansa pies con levanta piernas desmontable, cinturón de seguridad, llanta trasera 16" semi neumática y delantera 6" solida	\$8,500.00	\$8,500.00
1	1	Pieza	Andadera rollator acero esmaltado con cuatro ruedas, frenos en manublios, asiento acojinado y canastilla.	\$2,000.00	\$2,000.00

Total \$78,400.00

TERCERA.- "EL VENDEDEDOR" manifiesta que es de nacionalidad mexicana, así como que tiene su domicilio en territorio nacional que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL VENDEDEDOR"** que el precio unitario de los bienes, es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y que el costo total de la presente operación es la cantidad de **\$78,400.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "SISTEMA DIF OCOTLAN" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los **9 nueve días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, en el domicilio ubicado en Avenida de los maestros #956, Colonia Mascota, C.P 47860, Ocotlán, Jalisco y/o donde le indique al área requirente por así convenir a los intereses el Organismo**, con número telefónico 392-92-2-41-16, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

DEVOLUCIONES

SEXTA.- En el caso de que por causas imputables a "EL VENDEDEDOR" se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del periodo de vida útil del bien, "SISTEMA DIF OCOTLAN" podrá realizar devoluciones de dichos bienes haciéndose valida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, "EL VENDEDEDOR" se obliga a la sustitución de 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "SISTEMA DIF OCOTLAN". Si "EL VENDEDEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "SISTEMA DIF OCOTLAN" los pagos que hubiere recibido más los intereses correspondientes.

FORMA DE PAGO

SEPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será mediante moneda nacional en forma de transferencia bancaria a la cuenta 0213200405904929, la cual se realizara una vez que sean entregados los bienes a satisfacción de "SISTEMA DIF OCOTLAN" y una vez entregada la factura y los demás documentos requeridos por el área de tesorería del "SISTEMA DIF OCOTLAN"

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de 2 dos años, a partir de del día 29 veintinueve de Noviembre del año 2021 dos mil.

GARANTIA

NOVENA.- "EL VENDEDEDOR" deberá constituir una garantía de 2 años a favor de "SISTEMA DIF OCOTLAN", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes.

Lo anterior atendiendo la cláusula **SEXTA** de este instrumento jurídico.

CAUSALES DE RESCISION

DECIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "SISTEMA DIF OCOTLAN" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL VENDEDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por "SISTEMA DIF OCOTLAN", señalados en el presente instrumento, aun cuando solo se trate de una parte de los bienes.

- b) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL VENDEDEDOR".
- c) Que "EL VENDEDEDOR" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- d) Que el proveedor no respete lo estipulado por la cláusula NOVENA.
- e) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, "SISTEMA DIF OCOTLAN" estará obligado cubrir a "EL VENDEDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaran a cargo de "EL VENDEDEDOR".

TERMINACION

DECIMA PRIMERA.- "SISTEMA DIF OCOTLAN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Instrumento Jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Organismo.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DECIMA SEGUNDA.- "EL VENDEDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DECIMA TERCERA.- "EL VENDEDEDOR" se obliga a responder ante "SISTEMA DIF OCOTLAN" de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le suministrará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil aplicable.

CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DECIMA CUARTA.- "EL VENDEDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto a la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotaran, en primer término, los métodos alternos de solución de conflicto, y

si no llegaran a acuerdo alguno se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, al 29 veintinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

POR "SISTEMA DIF OCOTLAN"

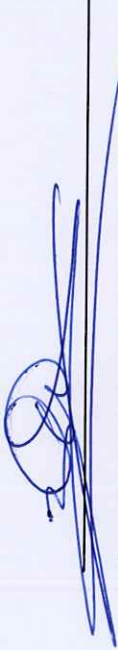


LIC. LILIANA BERENICE CABERA GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL DE "DIF OCOTLAN"



C. BARDÓ RODRIGUEZ SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE ORTOPEDIA SAN
FELIPE S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C. ZAYRA BERENICE GALLEGOS ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE "DIF OCOTLAN"



C. BLANCA ISELA EVANGELISTA AGUILAR
COORDINADORA DE TESORERIA "DIF OCOTLAN"